

10 de octubre de 2006

AU 271/06

Posible preso de conciencia / temor por la seguridad

YEMEN

'Ali al-Dailami, activista de los derechos humanos

Amnistía Internacional ha recibido preocupantes informes según los cuales el activista de los derechos humanos 'Ali al-Dailami se encuentra recluido en régimen de incomunicación en un lugar no confirmado y está expuesto a sufrir tortura y malos tratos. Parece ser preso de conciencia, recluido únicamente por su trabajo en favor de los derechos humanos.

De acuerdo con los informes, 'Ali al-Dailami, director ejecutivo de la organización no gubernamental Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y las Libertades Democráticas, fue detenido el 9 de octubre por las fuerzas de seguridad en el aeropuerto de la capital de Yemen, Sana. Tenía que haber viajado a Dinamarca como miembro de una delegación de representantes de organizaciones no gubernamentales de Yemen a fin de participar en una reunión de asociación para los derechos humanos en la capital danesa, Copenhague.

No se ha confirmado su paradero actual, pero se cree que se encuentra recluido en la prisión de los servicios de Seguridad Política (*al- Amn al- Seyasi*) de Sana sin acceso al mundo exterior. Se desconoce el motivo exacto de su detención, pero se cree que guarda relación con su trabajo en favor de los derechos humanos. Anteriormente había hecho campaña en favor de su hermano, el clérigo Yahia al-Dailami, que había sido condenado a muerte el 29 de mayo de 2005 tras un juicio injusto, aunque más tarde le conmutaron la pena y quedó en libertad (véanse AU 182/05, MDE 31/012/2005, de 7 de julio de 2005, y sus actualizaciones).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente su preocupación por las detenciones y encarcelamientos llevados a cabo por los servicios de Seguridad Política de Yemen, que se realizan sin respeto alguno por el Estado de derecho y las obligaciones internacionales contraídas por Yemen en materia de derechos humanos. Las detenciones se practican sin la supervisión judicial que establece la ley, y los detenidos son sometidos invariablemente a largos periodos de reclusión en régimen de incomunicación e interrogatorio, en los que algunos afirman haber sido torturados o maltratados. Asimismo, se ha negado a detenidos el acceso a abogados y la oportunidad de impugnar la legalidad de su detención ante un tribunal.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad de 'Ali al-Dailami, quien, según informes, se encuentra recluido en régimen de incomunicación;
- pidiendo a las autoridades que revelen su paradero y le proporcionen de inmediato acceso a su abogado, a su familia y a los servicios médicos que pueda necesitar;
- pidiendo que lo dejen en libertad de inmediato y sin condiciones si se encuentra recluido únicamente por motivos relacionados con su activismo en favor de los derechos humanos;
- pidiendo garantías de que no es torturado ni maltratado durante su reclusión;

- recordando a las autoridades que la Declaración de la ONU sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos reconoce la legitimidad de las actividades de los defensores de los derechos humanos y su derecho a realizarlas sin temor a sufrir represalias.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency General 'Ali 'Abdullah Saleh

President of the Republic of Yemen

Sana'a

Yemen

Fax: + 967 127 4147

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro del Interior

His Excellency Dr Rashid Muhammad al-Alimi

Ministry of Interior

Sana'a

Yemen

Fax: + 967 1 332 511

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

Ministra de Derechos Humanos

Her Excellency Kadijah al-Haysami

Ministry for Human Rights

Sana'a, Yemen

Fax: + 967 1 444 838

Tratamiento: Your Excellency / Señora Ministra

COPIA A: los representantes diplomáticos de Yemen acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de noviembre de 2006.